CONTRATO S.G. MINISTRO N° 624 /2016
ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado por S.E. Lic. **MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, por una parte, en adelante denominada el CONTRATANTE y el **CONSORCIO INGTEC**, con RUC N° 800081657-9, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 444, Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por la Ing. **CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**, con C.I. N° 348.403 y el Ing. **HUGO GARCIA VITALE** con C.I. N° 422.146, en su caracteres de representantes del mismo de conformidad a la cláusula 8° de Escritura Pública de Constitución del Consorcio N° 15 del 27 de marzo de 2013, pasada ante la N.P. Herminia C. Ruiz de Aguilera, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar la presente "ADENDA N° 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 144/2013, en fecha 29 de noviembre de 2.013 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 146/2.012, con precalificación N° 78/2012, para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructura en la Red Vial Nacional, Paquete 1, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.621 de fecha 20 de noviembre de 2013. La Adenda N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2415 de fecha 23 de diciembre del 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2013

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 2 son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 144/2013
b) Convenio Modificatorio N°1.
c) Planilla de Plazos Fiscalización y Contratistas – Anexo 1
d) Participación del Personal – Anexo 2
e) Propuesta de Precio Modificada – Anexo 3
f) Datos Relevantes de la Obras Fiscalizadas – Anexo 4
g) Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte de la presente ADENDA N° 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta ADENDA N° 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y por la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA N° 2 (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación.

CONSORCIO INGTEC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de **G. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) IVA incluido.** El Convenio Modificatorio N°1 incrementó el monto en **G. 668.546.038 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil treinta y ocho) IVA incluido,** que representó un aumento del **9,55%** respecto al monto contractual original. Las modificaciones introducidas a través de la Adenda N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 144/2.013, representan un costo adicional en los servicios equivalente a **G. 719.663.674 (Guaraníes setecientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro) IVA incluido,** que representa un aumento del **10,28 %** respecto al monto contractual original.

El Costo Total del Servicio de Fiscalización (Contrato Original + Convenio Modificatorio N°1 + Adenda N°2) asciende al monto de **G. 8.388.209.712 (Guaraníes ocho mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos nueve mil setecientos doce) IVA incluido.** El incremento total de Costos de los Servicios de Fiscalización representa un equivalente al **19,83%** en relación al monto total del Contracto Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El plazo original de los servicios se estableció en **960 (novecientos sesenta) días.** El Convenio Modificatorio N°1 incrementó el plazo contractual original de los servicios en **92 (noventa y dos) días,** extendiéndose el plazo de los servicios del **18 de setiembre de 2016 al 19 de diciembre de 2016.** La presente ADENDA N° 2 **incrementa** el plazo vigente en **100 (cien) días** extendiendo el plazo de los servicios hasta el **29 de marzo de 2016.** Por lo tanto, el plazo total de la prestación de los servicios se amplía a un total de **1152 (mil ciento cincuenta y dos) días.**

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato para el Paquete 1 será de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Anexo 1** "Plazos Fiscalización y Contratistas" **y en Anexo 2** "Participación del Personal", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO
INGTE

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Ing. **CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**
Por el Consultor
CONSORCI
INGTE

Lic. **MARTA BENITEZ**
Por el Contratista

Ing. **HUGO GARCIA VITALE**
Por el Consultor
CONSORCI
INGTE